

JUEVES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 182

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2023-8042 *Resolución de 12 de septiembre de 2023 disponiendo la publicación de la Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Reocín, para la creación de un centro público de primer ciclo de educación infantil, suscrito el 22 de junio de 2022.*

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Reocín para la creación de un centro público de primer ciclo de educación infantil, suscrito el 22 de junio de 2022.

Santander, 12 de septiembre de 2023.

La secretaria general,
Marina Rugama Guerrero.

JUEVES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 182

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO PÚBLICO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, SUSCRITO EL 22 DE JUNIO DE 2022.

En Santander, a 29 de agosto de 2023

REUNIDOS

De una parte, **Dña. M^a José Sáenz de Buruaga**, Presidenta del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B, y con sede en C/ Peña Herbosa, 29 39003, Santander, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, y

De otra parte, **D. Pablo Diestro Eguren**, Alcalde del Ayuntamiento de Reocín, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos del presente documento.

MANIFIESTAN

PRIMERO. En fecha 22 de junio de 2022 el Ayuntamiento de Reocín y el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional, suscribieron un convenio de colaboración para la creación de un centro público de primer ciclo de educación infantil, en virtud del cual el Ayuntamiento asumió el compromiso de ejecutar las obras y la Consejería se comprometió a cofinanciar las referidas obras por una cuantía máxima de 450.000,00 euros, imputados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, con un plazo de JUSTIFICACIÓN que finaliza el 31 de agosto de 2023.

SEGUNDO. El 18 de agosto de 2023, el Ayuntamiento de Reocín ha remitido a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades una comunicación indicando que la ejecución de la obra se encuentra abandonada, dado que la empresa CONSPUR S.L.U. está en concurso, situación ésta excepcional y ajena al ayuntamiento. Por ello, solicita una ampliación del plazo de ejecución de un año, hasta el 31 de agosto de 2024. La modificación propuesta no altera el objeto del convenio ni modifica su régimen financiero, AFECTANDO ÚNICAMENTE A LA PRÓRROGA EN CUANTO A SU EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN, DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES. pero no puede ser atendida en su totalidad ya que es necesario que el convenio esté ejecutado en su totalidad, incluido el pago, en el presente ejercicio para poder imputarlo al MRR. En consecuencia, procede ampliar el plazo de ejecución mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2024.

CVE-2023-8042

JUEVES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 182

Por todo ello, se suscribe la presente ADENDA al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Reocín y el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, para la creación de un centro público de primer ciclo de educación infantil, suscrito el 22 de junio de 2022, y a tal efecto

ACUERDAN

Primero. Modificar el último inciso del tercer párrafo de la cláusula quinta del convenio de colaboración suscrito el 22 de junio de 2022, que queda redactado en los siguientes términos:

“En caso de que se retrase la fecha de finalización de las obras se podrá modificar el plazo límite de justificación hasta, como máximo, el 31 agosto 2024.”

Segundo. Modificar la cláusula novena que queda redactada en los siguientes términos:

“El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia desde su firma hasta la presentación de la justificación y el pago de la aportación del Gobierno, como máximo el 31 de agosto de 2024”.

PRIMERO. Modificación del convenio.

UNO. Se modifica la cláusula tercera del convenio, relativa a ejecución de la obra en la “Casa de la Juventud”, que queda redactada como sigue:

Una vez adjudicada la obra, el ayuntamiento de Reocín deberá remitir a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades una copia del acuerdo de adjudicación en la que se recoja el precio de la adjudicación del contrato y, en su caso, de los proyectos o estudios previos.

Corresponderá al Ayuntamiento de Reocín la dirección de las obras.

Las obras se realizarán en el edificio conocido como “Casa de la juventud” de Puente San Miguel, debiendo estar concluidas antes de la finalización de 2.022. En caso de que se produjera algún retraso imprevisto en la ejecución de las obras, ambas partes, de mutuo acuerdo, podrán retrasar a 2024 la fecha de finalización, acompasando la aportación del Gobierno de Cantabria al ritmo de ejecución de la obra”.

DOS. Se modifica la cláusula quinta del convenio, relativa a financiación, que queda como sigue:

El coste estimado de las obras de adecuación de la “Casa de la Juventud” a ejecutar es de 747.007,45 € a los que se añaden los derivados de los proyectos o estudios previos que, en su caso, deba realizar el Ayuntamiento de Reocín, así como la dirección de las obras.

La aportación del Gobierno de Cantabria para las obras será de 450.000 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS) que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.140A.611.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023. (en su caso plurianual 2023-2024).

JUEVES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 182

El pago de la aportación del Gobierno se realizará previa justificación de la misma mediante las facturas correspondientes y otros documentos acreditativos del gasto. Se podrán efectuar pagos parciales a medida que el Ayuntamiento de Reocín presente los documentos de gasto efectivo visados por el órgano de contratación. El plazo límite de justificación de la obra será el 31 de agosto de 2024.

El Ayuntamiento de Reocín se compromete a asumir, con cargo a los presupuestos correspondientes, los costes añadidos relativos a modificaciones de los contratos, complementarios o liquidaciones, en el caso de que las obras de adecuación del edificio "Casa de la Juventud" superen la cantidad fijada en el proyecto de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio, así como los que puedan corresponder a estudios previos, proyectos y dirección de obra.

En ningún caso las aportaciones de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades podrán superar el coste de las inversiones efectuadas y debidamente justificadas por el Ayuntamiento de Reocín.

Además, el Gobierno de Cantabria consignará para gastos de puesta en marcha, gestión y funcionamiento una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Reocín en los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024, en los términos de la cláusula novena, condicionada a la aprobación de los mismos, que se justificará conforme a las reglas generales de justificación de las subvenciones.

Toda la financiación corresponde al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU.

Tres. Se modificación la cláusula novena del convenio, relativo a vigencia, que queda redactado como sigue:

El presente convenio de colaboración tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de agosto de 2024, en lo relativo a la ejecución y justificación de las obras, y podrá ser objeto de prórroga para años sucesivos hasta el máximo legal, en lo que se refiere al funcionamiento y gestión del centro, mediante la formalización de la correspondiente adenda en la que, en su caso, podrán asignarse nuevas subvenciones para la financiación de dichos gastos.

SEGUNDO. Prórroga del convenio.

Las partes firmantes acuerdan la prórroga del convenio, que tendrá efectos a partir del día 22 de junio de 2022 y hasta el día 31 de agosto de 2024, previa inscripción de la presente adenda en el Registro electrónico autonómico convenios de la Comunidad Autónoma de Cantabria y publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, y en el Portal de Transparencia conforme al artículo 8.1.b) de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha mencionados al principio.